

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Reingresos

ESCALA ACTIVA

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939, y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán D. Antonio Lerdo de Tejada y Mora.

Caballería

Capitán D. Rogelio Vignote y Vignote.
Teniente D. Eloy Jaramago León.
Otro, D. Joaquín Tienda y de Arnáiz.

Artillería

Capitán D. José de la Revilla y de la Fuente.
Teniente D. José Arenas Fernández.
Otro, D. Carlos Magaz y Fernández de Henestrosa.

Ingenieros

Teniente D. José Méndez Amor.

ESCALA COMPLEMENTARIA

JEFES Y OFICIALES

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939,

y órdenes para su ejecución, se concede el ingreso en la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante D. Fernando Correa Cafiado.
Otro, D. Enrique Sala García.
Otro, D. Vicente Villarejo y Bermejo.
Teniente, D. Juan Blanco Rubio.

Caballería

Comandante D. Eduardo Pérez Ortega.
Capitán D. Miguel Fagoaga Collazo.

Ingenieros

Comandante D. Jesús Ordovas Galvete.
Teniente D. Enrique Pérez Abad.

SUBOFICIALES

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939, y órdenes para su aplicación, se concede el ingreso en la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los suboficiales que a continuación se relacionan, siempre que les hubiere correspondido el ascenso a oficial antes del día 22 de noviembre de 1939.

Ingenieros

Suboficial D. Bartolomé Parra Navarro.
Sargento D. José Campayo del Valle.
Otro, D. Agustín Carretero Sánchez.

Otro, D. Pedro Collantes Moreno.
Otro, D. José Darriba Suárez.
Otro, D. Antonio Freixa Rocasalbas.
Otro, D. Alejo Leoz Lobera.
Otro, D. Julio Mora San Miguel.
Otro, D. Blas Moraga Hernando.
Otro, D. José Romero Quesada.
Otro, D. Marciano Tovar Cuesta.
Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

ESCALA ACTIVA

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939, y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa de sus respectivos Cuerpos, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), a los jefes, oficiales y personal del Ejército, que a continuación se relacionan:

Guardia Civil

Comandante D. Antonio Lafuente González.
Capitán D. Ramón Merino Morales.
Otro, D. Faustino Sánchez de Molina y García.
Sargento D. Carlos Guillén Esteban.

Jurídico Militar

Auditor de brigada D. Vicente Navarro Flores.
Teniente auditor de primera D. Hedefonso Fernández Fernández.
Teniente auditor de segunda D. José Manuel López-Fando Rodríguez.
Otro, D. José de Olibes Feliú.

Intendencia

Capitán D. Francisco Boville Movelán.
Otro, D. Luis Cabanna Ros.
Otro, D. Eliseo Coello Gómez.
Otro, D. Francisco Chiari Jiménez.
Otro, D. Eduardo Delgado de Portas.

Otro, D. Carlos Fernández Morales.
 Otro, D. Vicente García Antequera.
 Otro, D. José Peón de la Plana.
 Otro, D. Indalecio Quintero Martínez.
 Otro, D. Luis Recalde Yoldi.
 Otro, D. José Torres Méndez.
 Teniente D. Luis Arcepacochaga Mera.
 Otro, D. Alberto Campos Porrata.
 Otro, D. José Grau Inurrigaito.
 Otro, D. Julio Soro Larrinaga.
 Otro, D. Agustín Santori Alcalde.
 Otro, D. José María Vilarrasa Pascual.
 Alférez D. Vicente Segura Muñoz.

Intervención

Comisario de guerra de primera don Francisco Marín González.
 Comisario de guerra de segunda don Constantino Albarrán Santos.
 Otro, D. Antonio Caballero Moreno.
 Otro, D. Alberto Cuartero Logroño.
 Otro, D. Julio Díaz Baños.
 Otro, D. Antonio Durán Muñoz.
 Otro, D. Horacio García Lorenzo.
 Otro, D. Aureliano García Magueil.
 Otro, D. Manuel Kreisler Uribarri.
 Otro, D. Enrique López Carretero.
 Otro, D. José Pérez Sánchez.
 Otro, D. Rafael Ripoll Castillo.
 Otro, D. José Salazar Sánchez.
 Otro, D. Eduardo San Martín Losada.
 Oficial primero D. Juan Hernández de Sante.
 Otro, D. Juan Romeo Octavio.

Sanidad Militar

Comandante D. Aniceto García Fidalgo.
 Otro, D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez.
 Otro, D. Rafael Llorente Federico.
 Otro, D. José Palanca Martínez Fortián.
 Otro, D. Victoriano Peche Blanco.
 Otro, D. José Pons Serena.
 Otro, D. Jeremías Rodríguez González.
 Otro, D. José María Ruiz Mosso.
 Otro, D. Luis Sampedro Díez.
 Otro, D. Francisco Tarifa Mendoza.

Farmacia

Farmacéutico mayor D. Luis Benito Campomar.
 Otro, D. Luis Maiz Eleizegui.
 Farmacéutico primero D. Manuel Benitez Tatay.
 Otro, D. Francisco Chavarría López.
 Otro, D. Francisco Domínguez Mauléon.
 Otro, D. Ramón Guardiola Carasa.
 Farmacéutico segundo D. Eduardo Montero Saucedo.

Veterinaria

Veterinario mayor D. Luis García de Blas.
 Veterinario primero D. Emiliano Alvarez Hernández.
 Otro, D. Rafael Caldevilla Carnicero.
 Otro, D. Gerardo Cerrada Peñalba.

Otro, D. Teógenes Díaz Domínguez.
 Otro, D. Teófilo de la Ossa Alcázar.
 Otro, D. Sabas Tejera Polo.
 Otro, D. José María Tutor Ruiz.
 Otro, D. Emilio Nubla Urquijo.

Clero Castrense

Capellán mayor D. Domingo Borrueal Cearasa.
 Otro, D. Joaquín Mur Callau.
 Capellán primero D. Juan Francisco Arjona Hermosilla.
 Otro, D. Ricardo Bueno Torrea.
 Otro, D. Natividad Cabisco Magri.
 Otro, D. Leopoldo María de Castro Fernández Lomana.
 Otro, D. José Ces Laiño.
 Otro, D. Angel Coscolín Rodrigo.
 Otro, D. José Cubells Cubells.
 Otro, D. Antonio Díez Martín.
 Otro, D. Luciano Gallo y Gallo.
 Otro, D. Joaquín García y García.
 Otro, D. Hilario Gómez García.
 Otro, D. Jesús López Jiménez.
 Otro, D. Manuel Machado Cabrera.
 Otro, D. Angel Mañero de Porras.
 Otro, D. Leoncio Martínez Pérez.
 Otro, D. Jesús Martínez Saso.
 Otro, D. Ezequiel Matía Vega.
 Otro, D. Germán Peña Real.
 Otro, D. Benito Prieto Pérez.
 Otro, D. Ignacio Prieto Rodríguez.
 Otro, D. Julio Rodríguez Castro.
 Otro, D. Lucio Rosado González.
 Otro, D. Ciriaco Rubio Antón.
 Otro, D. José Sanchón Lacambra.
 Otro, D. Juan Sanjuán Hidalgo.
 Otro, D. José María Vives Godall.
 Capellán segundo, D. Jesús Abel Sánchez.
 Otro, D. Belarmino Alonso Alija.
 Otro, D. Lorenzo Alonso Rueda.
 Otro, D. Angel Andrés Lozano.
 Otro, D. Joaquín Caballero López.
 Otro, D. José María Castrillo Puente.
 Otro, D. Francisco Caudevilla Lascheras.
 Otro, D. Jesús Esteban Rollán.
 Otro, D. Enrique Faraco Corral.
 Otro, D. Martín Faraco Corral.
 Otro, D. Pedro Fernández Molina.
 Otro, D. Jorge García Santisteban.
 Otro, D. José García del Valle.
 Otro, D. Ramiro Gómez Díaz.
 Otro, D. José Agustín González Pérez.
 Otro, D. Andrés González Martínez.
 Otro, D. Ildefonso Jiménez Andrade.
 Otro, D. Celestino Losantos Gutiérrez.
 Otro, D. Francisco Manrique Jiménez.
 Otro, D. Julio Mateo Mamblona.
 Otro, D. Manuel Martín Rodríguez.
 Otro, D. José Ponce González.
 Otro, D. Francisco Prado Lerena.
 Otro, D. Ovidio Rodríguez Castañe.
 Otro, D. Raimundo Rojas Monco.
 Otro, D. Bienvenido Romo Labrador.
 Otro, D. Juan Sánchez Nieto.
 Otro, D. Pedro Sastre Postigo.
 Otro, D. Justiniano Sierra González.
 Otro, D. Victoriano Temprano Carnero.
 Otro, D. Marcelo Vargas Blanco.

Profesores de Equitación Militar

Profesor primero D. Antonio Cañero Baena.
 Otro, D. Félix Gómez de la Hoz.

Oficinas Militares

Oficial segundo D. Miguel Gaya Bauza.
 Otro, D. José López Roca.
 Otro, D. Felipe Martínez Diosdado.
 Otro, D. Justo Peón Martínez.
 Oficial tercero D. Juan Bajo Tio.
 Otro, D. José Casale Gómez.
 Otro, D. Juan Criado de la Montaña.
 Otro, D. Antonio Durán Arriaza.
 Otro, D. José Gibert Rodríguez.
 Otro, D. Braulio Herrera García.
 Otro, D. Hilario Izco Ojer.
 Otro, D. Juan Lacambra Coscolluela.
 Otro, D. Antonio Muñoz Panque.
 Otro, D. Antonino Ortiz Ayala.
 Otro, D. Francisco Pérez y Pérez.
 Otro, D. Julio Renedo Vela.
 Otro, D. Manuel Rodríguez Frade.
 Otro, D. Leocadio Villasevil Gutiérrez.
 Otro, D. Antonio Zamora Moll.
 Escribiente de primera D. Emiliano Alarcón Hernández.
 Otro, D. Isidoro Antón Cisneros.
 Otro, D. Baldomero Azcona Mora.
 Otro, D. Emilio Bigorra Fernández.
 Otro, D. José Blanco Pérez.
 Otro, D. Bonifacio Cabrero Ermiaga.
 Otro, D. José María Cruz Goyoga.
 Otro, D. Hipólito Espinosa Castrillo.
 Otro, D. Fabio Estévez Rodríguez.
 Otro, D. Pedro Fernández Delgado.
 Otro, D. Domingo García Fontecha.
 Otro, D. Francisco López Sánchez.
 Otro, D. Eleuterio Monje Lautrec.
 Otro, D. Ricardo Quesada Martín del Río.
 Otro, D. Arturo Rodríguez Losada.
 Otro, D. Juan Torres Roig.
 Otro, D. Rafael Vega Ochoa.

Picadores Militares

Picador militar D. Luis Berges Carasco.
 Otro, D. Lito Campos Martín.
 Otro, D. Silverio Casado Pardillo.
 Otro, D. José Fernández Camba.
 Otro, D. Luis Guijarro Gómez.
 Otro, D. Eugenio Hernández Izquierdo.
 Otro, D. Afrodísio Holgado Gil.
 Otro, D. José Muñoz Berjano.
 Otro, D. José Oriol Querol Niubo.
 Otro, D. Bonifacio Ponce de León y Ponce de León.
 Otro, D. Domingo Velasco Lucas.

Remontistas

Suboficial D. Francisco Jurado Molina.
 Sargento D. José Aguayo Cámara.
 Otro, D. Antonio Blanco González.
 Otro, D. Nicolás Córdoba García.
 Otro, D. Rafael Cordobés Puñal.
 Otro, D. Domingo Díaz Robas.
 Otro, D. Ignacio Fernández Caballero.
 Otro, D. Rafael Gómez Montilla.
 Otro, D. Mariano León Domínguez.

Otro, D. Rafael López Castro.
 Otro, D. Antonio Losada Alcántara.
 Otro, D. Pedro Manjón Cabeza.
 Otro, D. Manuel Martínez Martínez.
 Otro, D. Juan Ortiz Cuevas.
 Otro, D. Enrique Ortiz Luna.
 Otro, D. Gabriel Peinado Reyes.
 Otro, D. Francisco Pineda Bautista.
 Otro, D. Ricardo Portal Zorrilla.
 Otro, D. Manuel Ramírez Gómez.
 Otro, D. Miguel Rodríguez Velázquez.
 Otro, D. Juan Rojano García.
 Cabo Francisco Cantueso Arenas.
 Otro, Manuel Carmona Delgado.
 Otro, Francisco Herrera Arjona.
 Otro, Pablo Martínez Fabra.
 Otro, Antonio Montoro Expósito.
 Otro, Fernando Moral Ortega.
 Otro, Juan Morales Martínez.
 Otro, Fernando Tejada Gómez.

Compañías de Mar

Segundo patrón D. José Gallego Rivero.

Personal Pericial del material de Artillería

Maestro de fábrica de segunda don José Soto Azurmendi.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Por haber sido ascendidos a sus actuales empleos, por órdenes de 5 y 11 de actual, los jefes de Infantería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Coroneles

D. Joaquín Marín Garrido, en la primera.

D. César Monco Ranz, en la primera.

Tenientes coroneles

D. Luis Loño Acquaroni, en la primera.

D. Alejandro Moreno Contreras, en la primera.

D. Gustavo Satinas Cuéllar, en la plaza de Melilla.

D. Joaquín de Silva Rivera, en la primera.

D. Julio Elías Seselle, en la primera.

D. José Rodríguez Castro, en la segunda.

D. Luis Jiménez Buesa, en la tercera.

D. José Ponce de León Ledesma, en la tercera.

D. Eduardo Guardiola Martín, en la primera.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

Por haber pasado a la escala complementaria, cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada D. Miguel Cuervo Núñez, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar, el teniente coronel de Infantería de dicha escala, D. Mario Quintas Galiana.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo señalárseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Oscar Nevado Bouza, el 21 del actual.

Teniente coronel D. Joaquín de Cabanyes y de Molins, el 19 del actual.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de febrero de 1941, el sargento maestro de banda, asimilado a suboficial, D. Onésimo González Palacios, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Constantino Domingo Lladó, reingresado en la escala activa por orden de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 219) y ascendido a dicho empleo por orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre úl-

timo (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 23 de enero de 1939, colocándose entre don Diego Navarro Baijes y D. Víctor Martínez Simancas.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente coronel de Infantería D. Juan Pancorbo Ortano, reingresado en la escala complementaria por orden de 31 de octubre de 1940 (D. O. núm. 246) y ascendido a dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 269) y retirado por edad por orden de 5 de diciembre último (D. O. núm. 276), ha justificado cumplir las condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 290), con fecha anterior a su retiro; se le anula éste y se le asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Juan Hernández Díaz y D. Eduardo Bertuchi Quiles.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Santiago Bernal Macías, reingresado en la escala activa por orden 7 de octubre de 1940 (D. O. número 226) y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 22 de enero último (D. O. núm. 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden complementaria de 21 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre don Esteban Candelares Barbié y D. Francisco Nieto Mendoza.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. Luis Gil de Arévalo, reingresado en la escala activa por orden de 31 de octubre de 1940 (D. O. número 247) y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 25 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende

a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Marcelino Flores Cohenheim y D. Manuel Soláns Labeledán.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el comandante de Infantería D. José Alajarín López, reingresado en la escala activa por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. número 220) y ascendido a dicho empleo por orden de 15 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de teniente coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290), se le asciende a este empleo con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Rafael López Dóriga Blanco y D. Antonio García Alemany.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Reingresados en la Escala Activa, según las órdenes que se citan, los jefes y oficiales del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos puestos en el escalafón con el empleo, antigüedad y lugar que se detalla a continuación:

El indicado personal quedará en situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Comandantes

D. Timoteo Suárez Ordóñez, orden de 28 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 220).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose a la cabeza de su escala. Le corresponderá ascender a los empleos de teniente coronel y coronel, con la antigüedad de 18 de marzo de 1937 y 5 de abril de 1940, respectivamente, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Joaquín Enjuto Ferrán, orden de 27 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 219).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose a continuación de D. Timoteo Suárez Ordóñez. Le corresponderá ascender al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Cástor Sierra Néstar, orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. número 220).—Reingresa con su empleo

y antigüedad, colocándose entre don Rafael Velasco Crespo y D. Santiago Bernal Macías. Le corresponderá ascender al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Recaredo Asensi Rodríguez, orden de 26 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 218).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose entre D. Santiago Bernal Macías y D. Quintín Chueca Udaondo. Le corresponderá ascender al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Nicolás Moreno Gamero, orden de 30 de octubre de 1940 (D. O. número 245).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose entre don Teodosio Uliseda López y D. Luis Loño Acquaroni. Le corresponderá ascender al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 28 de junio de 1940, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Capitanes

D. Miguel Lobo Ristori, orden de 23 de septiembre de 1940 (D. O. número 215).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose entre don José Barreiro Rodríguez y D. Eduardo Vallejo Juarrero. Le corresponderá ascender al empleo de comandante, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Joaquín Miguel Navarro, orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 223).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose entre don Remigio Sigüenza Platas y D. Santiago Bañolas Pasano. Le corresponderá ascender al empleo de comandante, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, cuando cumpla condiciones de aptitud.

D. Antonio Mochón Corral, orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 223).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose entre don Eduardo Sopena Echezarraga y don Conrado Guinar Llaudaró. Le corresponderá ascender al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de junio de 1940, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Teniente

D. Pedro Gor Cathelineaud, orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 223).—Reingresa con el empleo de capitán y antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre don Manuel Barangua Cabodevilla y don Bernardino Francisco del Castillo.

Alférez

D. Pedro Berceruelo Ortega, orden de 3 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 223).—Reingresa con su empleo y antigüedad, colocándose a continuación de D. Vicente Castelló

Añó. Le corresponderá ascender a los empleos de teniente y capitán, con antigüedad de 15 de julio de 1932 y 20 de marzo de 1937, respectivamente, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el capitán de Infantería D. Francisco Gimeno Segarra, reingresado en la escala activa por orden de 30 de octubre de 1940 (D. O. núm. 245), y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 29 de noviembre siguiente (DIARIO OFICIAL núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de comandante, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril del pasado año (D. O. número 83), y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. número 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre don Alfonso Hernández Segura y don Enrique Méndez Iglesias.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el capitán de Infantería D. Ricardo González Cidró, reingresado en la escala activa por orden de 2 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 222), y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir las condiciones para obtener el empleo de comandante, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 290), se le asciende a este empleo, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose entre D. Mariano Rodríguez Sanz y D. Gerardo González Ruiz.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente de Infantería D. José Roldán Rull, reingresado en la escala activa por orden de 3 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 223) y colocado en su escala con dicho empleo por orden de 29 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 269), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de capitán, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83) y orden ampliatoria de 21 de diciembre último (D. O. núm. 290). Se le asciende a este empleo con antigüedad

dad de 20 de marzo de 1937, colocándose entre D. Rogelio Ruiz Fernández y D. Antonio Vaquero Marcos. Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruída y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 53), con la antigüedad y puesto que a cada uno se le señala, a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible forzoso en las regiones que se expresan:

D. Ricardo de Lacanal Vallés, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose delante de D. Miguel Amaya Ruiz, en la cuarta región militar.

D. Amancio Gaona Crespo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose delante de D. Eduardo García Hernández, en la séptima región militar.

D. Antonio Gómez Lladós, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose delante de D. José de Ugarte Ruiz, en la cuarta región militar.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de agosto de 1940 (D. O. núm. 177), y como continuación de las de 12 y 20 de noviembre del mismo año (D. O. números 259 y 269), se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre del citado año y en las condiciones que se señalan en las dos primeras órdenes mencionadas, a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Francisco Pérez Montes.
 " José Lleret Xicoy.
 " Francisco Barberé Pérez.
 " Tomás Martínez Martínez.
 " Manuel García Martos.
 " Angel Laguarda Calvete.
 " Máximo Miguel Martín.
 " José Amador Iglesias.
 " Manuel Vallejo Flores.
 " Benifacio Santamaría del Brío.
 " Alfredo Azagra Artigas.
 " Francisco Lorenzo Marco-Gómez.
 " José Rodríguez Rodríguez Gutiérrez.
 " Manuel García Losada.
 " Gabriel Oliver Oliver.
 " Gonzalo Lera Basterra.
 " Saturnino Concha Galán.
 " Manuel Tuñón Sevillano.
 " José Pedraza Paredes.
 " Antonio Romero Terrico.

" Manuel Manso Viso.
 " Enrique Bedelón de Castro.
 " Eustaquio Antón García.
 " Nicolás Merino Villanueva.
 " Ignacio López García.
 " Agustín Fouce López.
 " Angel Ruiz de Angulo.
 " Francisco González González.
 " José Ruiz García.
 " Leonardo Bueno Romero.
 Madrid, 30 de enero de 1941.

VARELA

Antigüedad

La orden de 18 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66), por la que se ascendía al empleo que actualmente ostenta, con la antigüedad de 1 de marzo de 1940, al teniente coronel de Infantería D. Ricardo Molezún Núñez, se entenderá rectificadas en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de 28 de junio de 1940, debiendo colocarse entre D. Manuel Nieto Canillas y D. Angel San Vinajeras.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Por serle de aplicación lo dispuesto en la ley de 12 de julio y orden de 9 de agosto de 1940 (D. O. núms. 158 y 179), al teniente de Infantería don Francisco García Acosta, se le asigna en su empleo la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose entre D. Julián Martín Pérez y D. José Velasco Fando.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Bajas

Como resultado de la información practicada y conforme a lo prevenido en la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), causa baja en el Ejército el capitán provisional de Infantería D. Manuel Velayos Pérez Cardenal, quien pasará a la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruída y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1935, al alférez de dicha escala y Arma D. Moisés Rodríguez Bañuelos, colocándose delante de D. Enrique Rizo Bonald.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de Melilla el teniente de Caballería D. José Regidor Blanco, por haber causado baja en la MehalJa Jalifiana de Melilla núm. 2.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Reingresado en la escala activa por orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 225) el sargento de Caballería D. Eloy Martín Dorado, se le asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 25 de abril de 1932, colocándose a la cabeza de la escala.

Le corresponderá ascender al empleo de alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Dicho brigada quedará en la situación de disponible forzoso en la primera región militar y agregado a la Comisión Liquidadora de los disueltos Regimientos de Caballería (Alcalá de Henares) hasta que sea destinado según las normas reglamentarias.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, los suboficiales del Arma de Caballería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse a sus respectivos escalafones con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación.

El indicado personal quedará en la situación de disponible en las localidades de su residencia, pudiendo continuar, a juicio de las autoridades regionales, desempeñando los destinos a que actualmente se hallan afectos, hasta que sean destinados según las normas reglamentarias.

Sargento D. Manuel Drake de la Cerda Redondo.—Orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 221). Reingresa con el empleo de brigada, con antigüedad de 5 de julio de 1934, colocándose a la cabeza de la escala.—Le corresponderá ascender al empleo de alférez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1935, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Sargento D. Celso de Haro García.—Orden de 29 de septiembre último (D. O. 221).—Reingresa con el

empleo de brigada, con antigüedad de 5 de julio de 1934, colocándose a continuación de D. Manuel Drake de la Cerda Redondo.—Le corresponderá ascender al empleo de alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Sargento D. Justo Mellado Vivas. Orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 221).—Reingresa con el empleo de brigada, con antigüedad de 5 de julio de 1934, colocándose a continuación de D. Celso de Haro García.—Le corresponderá ascender al empleo de alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Sargento D. Francisco Escribano Fernández.—Orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 221).—Reingresa con el empleo de brigada, con antigüedad de 5 de julio de 1934, colocándose a continuación de D. Justo Mellado Vivas.—Le corresponderá ascender al empleo de alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 30 al coronel de dicha Arma D. Edmundo Rodríguez Bouzo, actualmente disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 32 al coronel de dicha arma D. Antonio Lafont Ruiz, actualmente disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 19 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por reunir las condiciones exigidas en la citada orden, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de enero último, al teniente coronel del Arma de Artillería don Joaquín Gómez Pantoja, colocándose entre D. Juan Meto Pablos y don Edmundo Rodríguez Bouzo.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Comprobado que el teniente coronel de Artillería D. Bernardo San Frutos y Sebastián, ingresado en la escala complementaria por orden de 25 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 217), ascendido a su actual empleo por orden de 12 de noviembre del mismo año (D. O. número 258), y retirado por edad por orden de 3 de diciembre último (D. O. número 273), ha justificado cumplir condiciones para obtener el empleo de coronel, a tenor de lo dispuesto en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 85) y orden complementaria de 21 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 290) con fecha anterior a su retiro, se le anula éste y se le asciende al empleo de coronel con antigüedad de 8 de noviembre de 1937, colocándose entre D. José Solís Riestra y D. Francisco del Pozo y de Travy.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 211), para cubrir vacantes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), se destinan a la misma, el jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. José Cabrera Iturriagoitia, del Polígono de Experiencias de Torregorda.

Capitán de Artillería D. Ricardo Lahera y de Sobrino, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Tomás Ravina Poggio, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Teniente de Artillería D. Juan Muñoz de Arenillas, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Disponibles

Cesan en la situación de supernumerario, en la cual se encontraban por orden de 4 de enero de 1940 (D. O. núm. 5), los capitanes de Artillería D. Francisco Bustamante Ezpeleta y D. Carlos Sánchez Sicilia y León, quedando disponibles forzosos en la primera y tercera región militar, respectivamente.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

CUERPO DE MUTILADOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al capitán de complemento de In-

fantería D. Alberto Alcalá Galiano Charri, perteneciente a Regulares Indígenas Ceuta núm. 3, que ha sido declarado "Mutilado Permanente" como comprendido en el artículo tercero letra b) y artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) con el título de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, y el sueldo de trece mil doscientas pesetas anuales (13.200) quinquenios correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento antes citado, debiendo percibirlos por la Pagaduría Militar de Madrid, a partir de la fecha de esta orden.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

CUERPO JURIDICO

Antigüedad

La antigüedad que le corresponde al auditor de División D. Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, ascendido a este empleo por orden de 31 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), es la de 16 de enero de 1934, colocándose entre D. Angel Manzanque y Feltrer y D. Cirilo Genovés Amorós.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1938 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de quinientas pesetas a los jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresan:

Auditor de División, (D. Francisco Corniero de Gallástegui, destinado a mis órdenes, a partir del 1 de enero de 1941.

Otro, (D. José Bermejo Sanz, auditor de la séptima región y Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir del 1 de enero de 1941.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que señalan las disposiciones vigentes, se declara apto para el ascenso y asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, el teniente auditor de primera D. Ramón Casado García, colocándose entre D. Antonio Cerepel Velázquez y D. Francisco Cerda Reig.

Madrid, 19 de febrero de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Mandos**

Se designa para la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia, al coronel de Intendencia don Manuel López-Acedo y Cadaval, procedente de disponible forzoso, como ascendido a dicho empleo, en la primera región.

Madrid, 19 de febrero de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le fué instruída y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala del Cuerpo de Sanidad Militar y se le confiere el empleo superior inmediato, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril último (D. O. número 83), con la antigüedad de 10 de diciembre de 1936, al capitán médico don Manrique Hidalgo Parra, que será colocado a continuación del comandante médico D. Antonio López Cotarelo, y quedará disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 15 de febrero de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 8 de la orden de 12 de abril último (D. O. núm. 83), se asciende al empleo inmediato al farmacéutico segundo D. Roberto Costa Ruiz, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939, colocándose delante de don Antonio Isas-Isasmendi López, quedando disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR**Premios de efectividad**

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio

de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Subinspector veterinario de segunda, D. Pascual Martín Furiel, de los Servicios Veterinarios de Baleares, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Veterinario mayor, D. Aurelio Pérez Martín, de los Servicios Veterinarios del Cuerpo de Ejército de Navarra, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

Veterinario primero (hoy veterinario mayor), D. Juan Pérez Bondía, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar quince años de empleo.

El mismo, 1.600 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar dieciséis años de empleo.

Veterinario primero, D. Lorenzo Pérez Torres, de la primera Unidad Veterinaria, 1.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar diez años de empleo.

Veterinario primero, D. Carlos Salgues Rubido, de la octava Unidad Veterinaria, 1.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar 10 años de empleo.

Veterinario primero, D. Andrés Delgado Machimbarrena, de la segunda Unidad Veterinaria, 500 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar dieciocho años de oficial.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Destinos

Pasa destinado a la Escuela Superior del Ejército, el veterinario mayor D. Federico Pérez Iglesias, actualmente en el Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas por la vigente ley de Reclutamiento, se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 29 de junio último, al veterinario segundo de la escala de complemento D. Teodoro Insa Hernández, continuando en su actual situación de licenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 18 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relaciona:

Maestros herradores forjadores

D. Antonio Tur Costa, del primer Tercio de La Legión, 7.900 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

D. Juan Bautista Vidal Tarín, del grupo de Regulares de Caballería número 2, 6.900 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Cristóbal Lora Lora, del grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 6.900 pesetas, a partir de 1 de diciembre de 1940, por llevar veinticinco años de servicio.

D. Pablo Acosta Rodas, del cuarto Depósito de Caballos Sementales, 5.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1939, por llevar veinte años de servicio.

El mismo, 6.400 pesetas, a partir de 1 de julio de 1940, por llevar veinte años de servicio.

D. Santiago Ortega Risco, de la décima unidad veterinaria, 6.400 pesetas, a partir de 1 de enero de 1941, por llevar veinte años de servicio.

D. Juan Bautista Díaz Fernández, del grupo de Regulares de Infantería número 6, 6.400 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1941, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS**Concursos**

Se anuncia concurso para proveer las siguientes vacantes en la Jefatura de Transmisiones del Ejército:

Una de coronel de Ingenieros o teniente coronel de dicha Arma, que se halle en el primer tercio de la escala.

Una de oficial segundo de Oficinas Militares.

Una de auxiliar administrativo.

Una de dibujante.

Las solicitudes, documentadas en forma reglamentaria, deberán hallarse en este Ministerio (Estado Mayor del Ejército), en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, para el personal de la Península y de quince, para el de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de Servicios

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Para evitar la duplicidad indebida en la percepción de indemnizaciones por un mismo concepto, a que en algunos casos da lugar la aplicación relativa al pago de las tres cuartas partes de los jornales que indica el artículo 267 del reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria (aprobado por decreto de 31 de enero de 1933 y adicionado por el de 26 de julio de 1934, C. L. núms. 55 y 443), toda vez que en los accidentes del trabajo que producen incapacidad permanente, las victimas, cuando se les reconoce el derecho a pensión, la perciben de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, con efecto retroactivo, desde la fecha en que fueron dadas de alta; se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Las Pagadurías de Accidentes del Trabajo, que tengan que abonar las tres cuartas partes de sus jornales a accidentados, limitarán este abono únicamente al tiempo que dispone el artículo 27 del citado reglamento, es decir, desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo, o se le dé de alta con incapacidad permanente o falleciere a consecuencia del accidente.

Si transcurriese un año sin haber sido dado de alta por curación el obrero, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas a la incapacidad permanente, como dispone el segundo párrafo del mismo artículo, sin perjuicio del resultado de la revisión que procediera por ello, y desde esa fecha cesarán también en el pago de las tres cuartas partes de los jornales las Pagadurías de Accidentes, ya que desde entonces le corresponde a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo abonarles la indemnización.

2.º Los Jueces de expedientes de accidentes del Trabajo, comunicarán seguidamente las altas de los obreros a las Pagadurías de Accidentes del Trabajo, que les vengán abonando las tres cuartas partes del jornal, interesando de ellas acuse de recibo y una liquidación de todo lo satisfecho por dicho concepto al accidentado, y consignando ambos extremos mediante las oportunas diligencias en el expediente, así como el certificado médico de alta, terminando a continuación el expediente y dándole curso a la Autoridad Judicial de la región, para que no sufra retraso el pago de la pensión que corresponda en los casos de quedar incapacidad permanente.

Así mismo habrá de solicitar, con anticipación al alta, el certificado del jornal que disfrutaba el obrero en el momento del accidente y la partida de nacimiento, para que no se ocasionen

retrasos en la terminación del expediente, por ser documentos precisos siempre que se trate de incapacidad permanente.

3.º Al llegar al décimo mes de un accidente, sin que la víctima de él hubiera sido dada de alta por curación, el Juez interesará del médico encargado de su asistencia, el informe de si se presume que su curación sobrepasará al plazo del año, para, en caso afirmativo, comunicar esto al representante de este Ministerio en el Instituto Nacional de Previsión, con el fin de que en el tiempo que falte para llegar a ese plazo, puedan llenarse los trámites necesarios para que la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo le abonen su indemnización pasado el año, sin interrupción alguna para el obrero.

4.º Los Jueces en sus resúmenes, así como los Jefes de los Servicios y Auditores en sus informes en dichos expedientes, propondrán siempre que aparezca en ellos, que se abonaron más cantidad de la que en esta orden se dispone, el reintegro del exceso, del que, en el caso de no poderse lograr del obrero, serán responsables subsidiariamente los que por omisión u otra causa, resulten culpables del indebido pago.

5.º En los accidentes en que el alta del obrero haya tenido lugar antes de la fecha de esta orden y que se les hubiese satisfecho más cantidad de la que en la misma se indica, a fin de lograr su reintegro, las Pagadurías que las abonaron, lo comunicarán al Representante de este Ministerio en el Instituto Nacional de Previsión, con el detalle de lo satisfecho y de lo que supone el exceso, para que éste, a la vista del estado en que se encuentre en su tramitación el expediente, gestione, de ser posible, el reintegro de la cantidad percibida con exceso. Del resultado de sus gestiones dará siempre cuenta a este Ministerio, el que en los casos que no pudo lograrse el completo reintegro resolverá lo que proceda.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

DEVENGOS

En el Presupuesto vigente, debido a las actuales circunstancias, se ha fijado la ración de pan para la tropa, de 400 gramos, si bien esta ración sólo se suministra por órdenes especiales en determinados territorios, facilitándose en los restantes la de 300 gramos.

Con el fin de que esta disminución en el pan pueda compensarse por los Cuerpos, aumentando los artículos que pueden adquirir libremente, he dispuesto lo siguiente:

A partir del día 1 del mes próximo, se abonará en metálico a los Cuerpos, por los Parques de Intendencia, la di-

ferencia entre el importe de la ración de pan de 400 gramos y el de la reducida que éstos tengan orden de suministrar, valorada al precio de Presupuesto, cuyo importe se invertirá íntegro en mejora de alimentación del soldado.

Madrid, 21 de febrero de 1941.

VARELA

PLUSES

Con el fin de que por todos los Cuerpos se dé igual aplicación a las cantidades que por pluses pueda devengar la tropa, he dispuesto:

Que cuando por este Ministerio se apruebe el derecho al percibo de los pluses, de 1,25 pesetas para cabo primero, 1 peseta, para cabo segundo y 0,50 para soldados de primera y segunda, se destinarán 0,25 pesetas para mejora de alimentación, percibiéndolo, por tanto, en mano, 1 peseta los cabos primeros, 0,75, los cabos segundos y 0,25 los soldados de primera y segunda.

En los casos que corresponda el medio plus, se entregarán en mano 0,35 pesetas a los cabos primeros, 0,25, a los cabos segundos, y 0,10, a los soldados de primera y segunda, quedando el resto para mejora de alimentación.

Madrid, 22 de febrero de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Centros de Instrucción

He designado para el cargo de Director del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, al coronel del citado Cuerpo D. Bernardo Sánchez Visaires.

Madrid, 18 de febrero de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en el Ejército el teniente coronel de la Guardia Civil (Sección Carabineros) D. Francisco Puig García, por haber sido condenado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Causa baja en el Ejército, el capitán de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Salvador Goyanes Osés, por haber sido condenado en Consejo de Guerra de Oficiales Generales, entre otra pena, a la de separación del servicio.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

6100

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el servicio, quedando en la situación militar que le corresponda, el teniente de la Guardia Civil D. José Jiménez Peregrina, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que cursará la unidad a que pertenezca.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el comandante de la Guardia Civil D. Enrique Pastor Rodríguez, quedando afecto para haberes y documentación al 14 Tercio.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, por haberle correspondido en razón a su antigüedad, con la de 21 de abril de 1940, al teniente de la Guardia Civil, D. Ramón Bollo Ballesteros, debiendo ser colocado en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Pedro Martínez Garrido y siendo destinado a la Comandancia núm. 51.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, por haberle correspondido en razón a su antigüedad, con la de 20 de noviembre de 1937, al teniente de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Mariano Giralda Morán, debiendo ser colocado en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Leopoldo Quiles Merino, continuando en la situación de disponible forzoso y afecto para haberes y documentación a las mismas unidades a que en la actual se encuentra.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, por haberle correspondido en razón a su antigüedad, con la de 12 de mayo de 1938, al alférez de la Guardia Civil D. Francisco Fernández Serrano, debiendo ser colocado en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Pedro Giner Noguera, y siendo destinado a la Comandancia número 51.

Madrid, 17 de febrero de 1941.

VARELA

(En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como precedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra al puesto que le corresponde y se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de noviembre de 1937, al brigada de la Guardia Civil (Sección Carabineros), D. Máximo Cañada Hernández, debiendo ser colocado en la escala a continuación de D. Maximiano Flores Alonso, y pasando destinado a la Fracción número 260.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Inútiles

Visto el expediente de inutilidad para el servicio, instruido al teniente de la Guardia Civil con destino en la primera Comandancia del 10 Tercio don Diego Calvarro García, y hallándose comprendido en la real orden circular de 3 de octubre de 1910 (C. L. número 149), causa baja en el servicio por fin del mes actual, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que cursará al citado Centro la Unidad a que pertenece.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria para ello en las fechas que se señalan, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta que formulará la Unidad a que pertenecen.

Sección Guardia Civil

Teniente, D. Pedro Ollo Jiménez, el día 6 del mes actual.

Otro, D. Romualdo Masobro Loscertales, el día 7 del mes actual.

Otro, D. Joaquín Loscos Ariño, el día 16 del mes actual.

Otro, D. Eladio Rodrigo Sánchez, el día 18 del mes actual.

Alférez, D. José Vico Calderón, el día 2 del mes actual.

Otro, D. Alejandro Hortelano Sevilla, el día 9 de febrero de 1940.

Otro, D. Juan Vadell Adrover, el día 25 de mayo de 1938.

Sección Carabineros

Teniente, D. Pedro Iglesias Mañoz, el día 2 del mes actual.

Otro, D. Francisco Puértolas Campos, el día 6 del mes actual.

Otro, D. Desiderio Sánchez Notario, el día 23 del mes actual.

Alférez, D. Felipe Pérez Muñoz, el día 5 del mes actual.

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Naturaleza

Visto el expediente derivado de la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil núm. 30, Alejandro de las Heras Echevarría, en solicitud de rectificación del pueblo de su naturaleza, y por analogía con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, en el sentido de que es natural de Burgohondo (Ávila), en vez de Idiazabal (Guipúzcoa), que tiene consignado, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste que es natural de Burgohondo (Ávila).

Madrid, 20 de febrero de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña María del Carmen Argomaniz Pairo y termina con doña Andrea Guerrero Paredes, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1941.—El General Secretario. Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

RELACION QUE

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|--|--|---|
| Doña María del Carmen Argomaniz Pairo | Huérfana | Infantería | Coronel D. Lázaro Argomaniz Domingo |
| Doña María Luisa Gravalos Riera Doña María Teresa Gravalos Riera Doña María de la Encarnación Gravalos Riera | Huérfanos | Idem | Teniente coronel D. Rafael Gravalos Girón |
| Doña María del Consuelo Gravalos Riera Doña María del Pilar Gravalos Riera D. Mateo Gravalos Riera | Idem | Guardia Civil | Teniente coronel D. Francisco Estévez Verdes Montenegro |
| Doña Adeliña Estévez González Doña Victoria Estévez González D. Ildefonso Estévez González D. Enrique Estévez González | Huérfana | Sanidad | Médico mayor D. Ramiro Velarde Zabala |
| Doña María Velarde Sanz Doña María de la Consolación Margarita Tejero Ramón | Idem | Infantería | Capitán D. Federico Tejero Márquez |
| Doña Lucía Casanova Postigo Doña Dolores Casanova Postigo Doña Consuelo Casanova Postigo Doña Olimpia Casanova Postigo | Huérfanos | Idem | Capitán D. Rafael Casanova Donat |
| Doña Antonia Suñol Mendieta Doña María Suñol Mendieta Doña Teresa Suñol Mendieta | Idem | Carabineros | Capitán D. Esteban Suñol Farnes |
| Doña Pilar Navarro de Lora Doña Ascensión Blasco Martínez Doña María Teresa Fernández Caro Doña Asunción Ruiz Albasan Doña Rosario Garrido Casadevante Doña Enriqueta Sánchez Hortelano Doña Amalia Racionero Guell | Huérfana Viuda Huérfana Idem Idem Idem Idem | Armada Guardia Civil Armada Alabarderos Armada Idem Fortificaciones | Capitán de fragata D. Luis Navarro Cañizares Teniente D. Pablo Ortego Delgado Teniente de navío D. José Fernández Caro Profesor de música D. Luis Ruiz Pérez Teniente de navío D. Federico Garrido Villarza Escribiente José Sánchez García Celador D. Francisco Racionero Olivares |
| Doña María Milvain Sauvalle Doña Fany Iglesias Fernández-Nayarieta Doña Juana Muño Cuevas Doña Pilar Gracia Castellot | Viuda Idem Idem Huérfana | Idem Caballería Oficinas Militares Infantería | Contraalmirante D. Agustín Cuesta Gómez Teniente coronel D. Daniel Alonso Salvador Archivero D. Francisco Gutiérrez Vicente Teniente D. Pedro Gracia Mené |
| Doña Asunción Rivera Tejero Doña Esperanza Rivera Tejero | Huérfanos | Guardia Civil | Teniente D. Victoriano Rivera Rodríguez |
| Doña Manuela Bueno Barrón Doña Sebastiana Valencia Pérez Doña Vicenta Vega Chamorro Doña Concepción Rausell Puchades Doña Catalina Ortega Mera | Viuda Idem Idem Idem Idem | Inf. Marina Carabineros Idem Infantería Armada | Teniente D. Manuel García Malde Sargento D. Eduardo Carmelo López Maestro de trompeta D. Isidro Gil Mariscal Músico de primera D. Manuel Belendo Martínez Contramaestre D. Francisco Merino Márquez |
| Doña Rosa Bouyon Plá Doña Concepción Espino Soto Doña Julia Alonso Villaverde Morris Doña Visitación Ortega Rodríguez Doña Generosa Rodríguez García Doña Vicenta Villar Andía Doña Valentina Zurdo Sánchez Doña Juana Uriarte Rentería Doña Julia Fernández García Doña Adelaida Trallero Barat | Huérfana Viuda Idem Idem Huérfana Viuda Idem Idem Idem Idem Idem | Idem E. M. G. Idem Guardia Civil Inválidos Infantería Idem Armada Infantería Idem | Contraalmirante D. Alejandro Bouyon Rubio General de división D. Enrique Benedicto García Brigada D. Amado Balmes Alonso Teniente coronel D. Alfonso Cimas Leal Teniente coronel D. José Rodríguez Sánchez Capitán D. Pablo Lucas Martínez Capitán D. Eleuterio Portero Pérez Capitán de navío D. Venancio Nardiz Alegria Teniente D. Caudencio Martín García Alférez D. Faustino Franco Arnal |

SE CITA

| Pensión anual que se les concede Pesetas | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones | |
|---|--|---|---|------------|-----------|--|-------------------------------|--------------------|---------------|-----|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | | |
| 1.875,00 | | | 2 | diciembre | 1937 | Madrid | Madrid | Madrid | 3. | |
| 2.000,00 | | | 16 | enero | 1937 | Zaragoza ... | Zaragoza | Zaragoza ... | 4. | |
| 2.500,00 | | | 13 | marzo | 1937 | Madrid | Madrid | Madrid | 5. | |
| 1.500,00 | | Reglamento del Montepío Militar. | 12 | mayo | 1934 | Santander .. | Viernoles | Santander .. | 6. | |
| 1.125,00 | | | 15 | julio | 1939 | Zaragoza ... | Borja | Zaragoza ... | 7. | |
| 1.000,00 | | | 29 | febrero | 1936 | Valencia Cid | Valencia del Cid | Valenc. Cid | 8. | |
| 1.000,00 | | | 6 | enero | 1935 | Barcelona .. | Barcelona | Barcelona .. | 9. | |
| 1.250,00 | (1) | | 9 | enero | 1940 | Idem | Idem | Idem | 10. | |
| 1.100,00 | | | 7 | diciembre | 1940 | Idem | Idem | Idem | | |
| 1.250,00 | | | 21 | febrero | 1940 | Madrid | Madrid | Madrid | 11. | |
| 1.500,00 | | | 22 | marzo | 1939 | Idem | Idem | Idem | 12. | |
| 1.000,00 | | | 11 | enero | 1937 | Idem | Idem | Idem | 13. | |
| 816,00 | | | 27 | septiembre | 1939 | Murcia | Cartagena | Murcia | 14. | |
| 1.000,00 | | | 17 | noviembre | 1939 | Barcelona .. | Barcelona | Barcelona .. | 15. | |
| 2.887,50 | | | | 27 | marzo | 1937 | Cartagena .. | Cartagena | Murcia | 16. |
| 2.500,00 | | | | 21 | octubre | 1940 | Zaragoza ... | Zaragoza | Zaragoza ... | |
| 2.500,00 | | | | 22 | marzo | 1940 | Idem | Idem | Idem | |
| 1.875,00 | | | | 27 | marzo | 1940 | Idem | Idem | Idem | |
| 1.350,00 | | | Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20). | 28 | enero | 1940 | Madrid | Madrid | Madrid | 17. |
| 634,50 | | | | 30 | diciembre | 1939 | La Coruña .. | Sequeiros | La Coruña .. | |
| 1.000,00 | | | | 10 | abril | 1936 | Cádiz | San Fernando | Cádiz | |
| 600,00 | | | | 20 | agosto | 1939 | Avila | Avila | Avila | |
| 1.000,00 | | 30 | | octubre | 1939 | Valenc. Cid | Valencia del Cid | Valenc. Cid | | |
| 833,33 | | | 2 | septiembre | 1939 | Cádiz | Cádiz | Cádiz | | |
| 3.887,00 | | | 14 | agosto | 1938 | La Coruña .. | El Ferrol del Caudillo. | La Coruña .. | 18. | |
| 3.000,00 | | | 10 | enero | 1939 | Madrid | Madrid | Madrid | 19. | |
| 17.000,00 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. | 17 | julio | 1936 | Santa Cruz. | La Laguna | Canarias ... | 20. | |
| 2.250,00 | | | 19 | mayo | 1940 | Almería | Cazoila | Jaén | | |
| 2.750,00 | | | 21 | enero | 1938 | Murcia | Murcia | Murcia | | |
| 1.500,00 | | | 22 | octubre | 1940 | Zaragoza ... | Zaragoza | Zaragoza ... | | |
| 1.250,00 | | | 2 | octubre | 1939 | León | León | León | | |
| 3.250,00 | | | 16 | marzo | 1940 | Vizcaya | Bilbao | Vizcaya | | |
| 1.875,00 | | | 22 | agosto | 1936 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | | |
| 665,00 | | | 23 | mayo | 1940 | Huesca | Barbastro | Huesca | | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| Doña Concepción Tobeña Ballarín D. José Miguel Ballarín Gorriacho .. | Viuda Huérfano ... | Artillería | Alférez D. Miguel Ballarín Mur .. |
| Doña Valentina Loeches García ... | Viuda | Intendencia | Auxiliar D. Bienvenido Moral Pérez |
| Doña Francisca Munner Selva | Idem | Guardia Civil | Subteniente D. Pedro Rubert Arbones |
| Doña Dolores López Álvarez | Idem | Armada | Auxiliar segundo D. Carlos Seijas López |
| Doña Venicia Molina Sánchez | Idem | Guardia Civil | Sargento D. Francisco Cañadas Muñoz |
| D. Juan Buera Delgado | Huérfano | Infantería | Músico de primera D. Juan Buera Obiol |
| Doña María Rubio Cano | Viuda | Armada | Auxiliar D. Miguel Aller Bances |
| Doña Francisca España Hernández | Idem | C. A. S. E. | Dibujante D. Isaac de la Rica Díaz |
| Doña Mercedes Cuaje Delgado | Idem | Oficinas Militares | Celador D. Leoncio Milla Calvo |
| Doña Teresa Calva Presmanes | Idem | Guardia Civil ... | Guardia Emilio Fernández Fernández |
| Doña María Monserrat Elípe Arraiza | Esposa | Infantería | Ex capitán D. Martín Calvo Calvo |
| Doña Ana González Gómez | Idem | Idem | Ex teniente D. José González Gallego |
| Doña Luisa Mesa Espigares | Idem | Carabineros | Ex teniente D. Manuel Martínez-Mora Núñez |
| Doña Manuela Álvarez Benjumea | Idem | Infantería | Ex alférez D. Ernesto Gaspar Pulido |
| Doña Victoria Sepulcre Álvarez | Viuda | Armada, | Oficial tercero D. Matías Pujol Lirón |
| Doña Andrea Guerrero Paredes | Esposa | Idem | Oficial tercero D. Luis Nafria García |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana Roca del Carmen Pairoi Martínez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha 5 de julio de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, por estar comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856.

4. Se amplía a los citados huérfanos la concesión de pensión que les fué hecha por orden de 28 de febrero de 1938 (B. O. núm. 501), a los cuatro que en la citada disposición figuraban, por encontrarse doña María del Consuelo y doña María del Pilar en zona no liberada. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal las hembras, y el varón hasta el día 26 de octubre de 1939, fecha en que cumplió su mayoría de edad. Caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento, y si

por aumento de sueldo a D. Mateo, entre su parte y el citado sueldo, excediendo las 5.000 pesetas con anterioridad a la fecha en que debió dejar de percibir la pensión, el exceso se repartirá, por partes iguales, entre las restantes huérfanas. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal.

5. Se modifica y amplía por el presente el señalamiento que se hizo por orden de 9 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 284), en el sentido de que la transmisión que se concede a los huérfanos que se relacionan se abone en la siguiente forma, como comprendidos en el artículo 15, capítulo octavo, del reglamento que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales; las hembras en tanto conserven la aptitud legal, D. Enrique por mano de su representante legal en tanto continúe en su actual estado de incapacidad y D. Ildelfonso percibirá su parte hasta el día 18 de enero de 1939, en que cumplió su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a los interesados por todo anterior señalamiento. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le rehabilita en el percibo de la citada pensión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, título octavo, del reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 14 de octubre de 1852. La percibirá en tanto

conserva la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su hermana doña Josefina.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Salomé Remón Rivas, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 3 de mayo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Postigo González, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 12 de agosto de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal y no alcance la cifra de 5.000 pesetas la suma de la parte de pensión que correspondía percibir unida al sueldo que disfrutaban las referidas huérfanas, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de las otras que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Mendieta Guerrero, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 18 de marzo de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudie-

| Cantía anual que se les concede Pesetas | Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados | Leyes o reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|--|--|---------------------------------------|--|------------|------|---|-------------------------------|-------------|---------------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | |
| 1.250,00 | | | 29 | junio | 1939 | Guipúzcoa | San Sebastián | Guipúzcoa | 21. |
| 1.625,00 | | | 26 | abril | 1938 | Madrid | Alcalá de Henares | Madrid | |
| 1.437,50 | | | 13 | enero | 1940 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | |
| 1.000,00 | | | 1 | mayo | 1939 | Madrid | Madrid | Madrid | |
| 1.000,00 | | | 22 | abril | 1937 | Idem | Idem | Idem | |
| 1.000,00 | | | 23 | septiembre | 1939 | Tarragona | Espluga de Francolí | Tarragona | 22. |
| 1.000,00 | | | 12 | marzo | 1937 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | |
| 1.750,00 | | | 25 | septiembre | 1936 | Tarragona | Tarragona | Tarragona | 23. |
| 1.290,00 | | | 2 | febrero | 1940 | Madrid | Madrid | Madrid | |
| 3.600,00 | (1) | | 4 | agosto | 1940 | Santander | Torrelavega | Santander | 24. |
| 1.875,00 | | | 17 | julio | 1940 | Valenc. Cid | Valencia del Cid | Valenc. Cid | |
| 1.250,00 | | | 17 | julio | 1940 | Madrid | Larache | Cádiz | |
| 1.250,00 | | | 17 | julio | 1940 | Valenc. Cid | Valencia del Cid | Valenc. Cid | |
| 1.125,00 | | | 17 | julio | 1940 | Málaga | Melilla | Málaga | |
| 1.500,00 | | | 18 | junio | 1937 | Cartagena | Cartagena | Murcia | |
| 1.500,00 | | | 17 | julio | 1940 | Idem | Idem | Idem | |

ran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de las otras que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa de Lora Bannus, a quien le fué concedida por orden de 6 de mayo de 1896. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal como comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Asuar Rodríguez, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 8 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Albasanz Peña, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 5 de noviembre de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

13. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de 21 de agosto de 1940 (D. O. número 206), por haberse justificado debidamente que con fecha 17 de enero de 1930 y por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina fué elevada a la actual cuantía la pensión de 625 pesetas, que disfrutaba la madre de

la recurrente, doña Josefa Casadevante Novella. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, en su caso, pudieran haber sido satisfechas a la interesada por cuenta del anterior señalamiento.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Hortelano López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 18 de julio de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Eurica, Racionero Guell (conocida también por Enriqueta), a quien le fué concedida en coparticipación con doña Victoria Racionero Peirel, hoy en estado de casada, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 14 de enero de 1920. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y como comprendida en el artículo 15, capítulo octavo, del reglamento que se cita en la relación y en la real orden de 25 de marzo de 1856.

16. Se le rehabilita en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de julio de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento anteriormente citado, cuya clasificación, mal efectuada, queda sin efecto ni valor alguno.

17. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión de 2.500 pesetas anuales que le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional, fecha 10 de diciembre de 1938, por haberse comprobado posteriormente que el mayor sueldo disfrutado por el causante durante más de dos años en la situación del reserva en que se encontraba fué el de 11.500 pesetas, estando comprendida la interesada en los artículos 82 y 83 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hubiesen sido satisfechas por cuenta del anterior señalamiento.

19. Se modifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. número 238), por haberse comprobado posteriormente que el mayor sueldo percibido por el causante durante más de dos años fué el de 22.000 pesetas, y en su consecuencia, le corresponde la cantidad que se menciona en la relación, correspondiente a la cuarta parte del citado sueldo, con la limitación que señala el artículo 15 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades

que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión anual de 4.250 pesetas que le fué concedida por la Secretaría de Guerra con fecha 11 de septiembre de 1937, por estar comprendido el caso en el párrafo agregado por real decreto de 19 de noviembre de 1927 al artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

21. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y la recibirán: la viuda en tanto conserve la aptitud legal y el varón por mano de su tutor

legal hasta el mismo día en que cumpla su mayoría de edad.

22. Percibirá la pensión que se le asigna como comprendido en los artículos 15, 18, 19 y 83 del Estatuto que se cita en la relación y que corresponde a la tercera parte del sueldo percibido por el causante durante más de dos años en activo, con la limitación que señala el mencionado artículo 15. El abono se hará por mano del tutor legal del beneficiario hasta el día 31 de diciembre de 1942, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

23. Se le repone en el percibo de la citada pensión la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 18 de septiembre de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La per-

cibirá en tanto conserve la aptitud legal; previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

24. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, por haber fallecido el causante en acto de servicio propio del Instituto al que pertenecía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, cesando en el percibo de la pensión que en participación con su difunto esposo le fué concedida por orden de 27 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79).

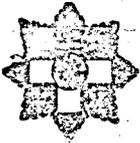
Madrid, 6 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ANUNCIOS

MILITARES

José Sáez Martín

Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Tif. 19029



CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS



CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS



Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correajes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golás, espuelas, espolines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares

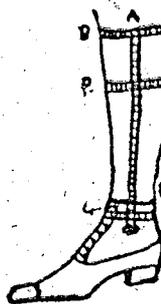
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20305

CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



CERTIFICADOS PENALES URGENTES doce ptas.—GESTORIA S. ESPAÑA - Calle Arango, número 4 - Madrid

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de Africa. Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS
Prim, 21, bajo.—Madrid.

¡¡ AQUÍ ESTÁ MARAÑÉS !!

EFFECTOS MILITARES

SE CONFECCIONAN TODA CLASE DE BANDERAS, BANDERINES Y BORDADOS EN GENERAL.-GORRAS MILITARES DE LOS ULTIMOS MODELOS - SASTRERIA MILITAR Y PAISANO - CAMISERIA Y SOMBRERERIA

Casa fundada el año 1887 en Toledo

Falange Española, 19

CEUTA

FERRETERIA Y ARTICULOS
PARA REGALOS DE

HACHUEL Y SANTACRUZ

Falange Española, 16 - Teléf. 15

CEUTA .

MARIANO ARAGON DIAZ

FERRETERIA, BATERIAS DE COCINA
Y MATERIAL ELECTRICO

Teléfono 255

CEUTA

MOLINA, S. L.

ELECTRICIDAD

CEUTA - TETUÁN - CÁDIZ

CASA MIRANDA

F. Miranda Ruiz

PROVEEDOR DE EFECTOS DE GUARNICIONERIA AL EJERCITO Y MARINA

FABRICA DE CURTIDOS PROPIA

CASAS EN:

Larache: Gral. Primo de Rivera, 3

Ceuta: General Sanjurjo, 10

RADIOMOTOR, S. L.

Falange Española, 65 - Teléf. 298

CEUTA

APARATOS DE RADIO - MATERIAL ELECTRICO - ACCESORIOS DE AUTOMOVILES
TALLERES DE RADIO Y ELECTRICIDAD

SINDICATO DE LA PIEL

C. N. S.

(Sección Curtidos)

Fabricación de Caballos, BOX-CALF,
Dórgolas, Badanas y suelas

LORCA (Murcia)

PAPELERIA GOYA.—Impresos Militares.—Objetos de escritorio.—Goya, 35 — MADRID.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO.—TAJERES.—MADRID